



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30165

08/03/2018

78737

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las aportaciones económicas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la cobertura de las obligaciones derivadas de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, cabe señalar que en el año 2006 se inició una línea de subvenciones destinadas a asociaciones, fundaciones y, en algunos casos, agrupaciones de particulares, con el fin de coadyuvar a la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. La cuantía de estas subvenciones se imputa a la aplicación presupuestaria 25.02.9120.483, cuya evolución ha sido la siguiente en términos de presupuesto inicial (en miles de euros):

25.02.9120.483 "Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre"						
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
2.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000,00	5.970,28	6.253,85	2.501,54

De otra parte, en la Sección 07 (Clases Pasivas) del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAP) se incluyen dos subconceptos que contienen prestaciones o ayudas relacionadas con la citada Ley 52/2007, aunque también incluyen otras prestaciones o ayudas. El importe presupuestado en estos dos subconceptos ha sido el siguiente (en miles de euros):

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
07.01.481.05. Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	410,00	1.323,00	523,00	169,12	68,12	68,80	12,04	12,04	12,04
07.01.481.06 – Indemnizaciones a ex presos sociales	2.000,00	2.020,00	400,00	50,50	150,50	80,00	8,00	8,00	8,00

Madrid, 10 de mayo de 2018